

## **COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Entidades

C/ Edison, nº. 4

Madrid, 28006

### **HECHO RELEVANTE**

Madrid, a 2 de febrero de 2022

Por medio del presente, se pone en conocimiento del mercado que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1.082/2012, y en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Hechos Relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, en fecha de 31 de enero de 2022, el Presidente del Consejo de Administración de **“CAR 2003 INVERSIONES MOBILIARIAS, SICAV, S.A.”** (la **“Sociedad”**) ha comunicado a su sociedad gestora, **“TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.”**, la intención del Consejo de Administración de la Sociedad de proponer a la Junta General de accionistas el inicio del proceso de transformación de la Sociedad en Sociedad de Inversión Libre (SIL) en los términos previstos en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y demás normativa de desarrollo.

A tales efectos, el Consejo de Administración se reunirá próximamente para formalizar la convocatoria de la Junta General de accionistas para que la misma se reúna durante el año 2022 y adopte los acuerdos de transformación de la Sociedad en Sociedad de Inversión Libre, así como para que se lleven a cabo, con posterioridad al acuerdo, todos los actos, negocios jurídicos y expedientes administrativos necesarios hasta la inscripción de la Sociedad como Sociedad de Inversión Libre en el Registro Mercantil y en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad no se acogerá al régimen fiscal previsto en la disposición cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

D. Carlos Cabanas Rodríguez

**Consejero Delegado de “TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.”**